



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34087

18/05/2018

89547

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el “Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020” se fijan las medidas prioritarias y se señalan los ámbitos en los que es más necesario actuar para que las personas con discapacidad dispongan de los recursos que les ayuden a superar la diversidad de barreras a las que todavía tienen que enfrentarse diariamente.

Este Plan de Acción dedica uno de sus cinco ejes a la accesibilidad, al considerar que ésta es un factor indispensable para la igualdad de oportunidades y una condición previa a la participación en la sociedad. Se tiene en cuenta especialmente la accesibilidad tecnológica, a fin de limitar lo antes posible su inicial efecto discriminador, y que apoye y complemente las actividades promovidas desde las Administraciones Públicas para eliminar las barreras actuales, promover la accesibilidad a los bienes y servicios y mejorar la disponibilidad y la variedad de los dispositivos y medios de apoyo.

En la actualidad se encuentra en fase de elaboración el “II Plan Nacional de Accesibilidad”, cuyo contenido se vincula con los principios y objetivos de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, entre ellos los señalados en el artículo 9, referidos a la promoción del acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), incluida Internet, y al diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo. En relación con estos objetivos, el proyecto del II Plan contempla una línea estratégica completa en esta área de la accesibilidad para promover la accesibilidad universal en las TIC, incluyendo los medios de comunicación.

En el terreno de las actividades concretas se puede citar el Observatorio de la Accesibilidad Web, que se ocupa del impulso de la accesibilidad electrónica en la Administración, y es una herramienta práctica para el mantenimiento y difusión de la accesibilidad en la gestión de sus páginas web. Se trata de una iniciativa que tiene como objetivo ayudar a mejorar el grado de cumplimiento en materia de accesibilidad de los portales de las Administraciones (General del Estado, Autonómica y Local).

Asimismo, la “Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado” proporciona un marco de criterios, recomendaciones y buenas prácticas a tener en cuenta por sus departamentos y organismos al crear, generar contenidos o evolucionar los



sitios y portales web, las sedes electrónicas o los sitios relacionados con las nuevas tecnologías web 2.0.

También se mantiene la actividad de centros específicos dedicados a la generación de recursos tecnológicos de accesibilidad, como el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESYA), dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad. Este centro de referencia en materia de accesibilidad audiovisual para las personas con discapacidad trabaja de manera activa en formación, con colaboración con entidades públicas y privadas, y en investigación y desarrollo de players, aplicaciones y productos que sean accesibles a las personas con discapacidad en ámbitos como la cultura la educación, la televisión y la web. Se han desarrollado recursos tecnológicos para la comunicación de personas con discapacidad visual y auditiva y se ha colaborado en sistema de transmisión de la información a través de la luz para adoptar medidas de apoyo en la inserción laboral de personas con discapacidad. Estos recursos se pueden obtener tanto en sistemas Android como IOS, a través de aplicaciones o en portales web. Se desarrollan prototipos tecnológicos que pueden ser trasladados a la sociedad para hacer inclusivo el entorno a las personas con discapacidad sensorial.

También se puede certificar la calidad del subtitulado y la audiodescripción en salas de cine y teatro, películas, funciones de teatro, canales de televisión, programas de televisión, materiales audio visuales en la web y otros productos audiovisuales.

El CESyA provee a la sociedad de servicios como la “Agenda Cultural Accesible” en la que se recoge la oferta cultural en nuestro país que cuenta con servicios de accesibilidad para personas con discapacidad visual, y/o auditiva. También se realiza el seguimiento en los canales de TV de ámbito nacional y su grado de implantación de servicios de subtitulado, lengua de signos y audiodescripción y el grado de cumplimiento de los radiodifusores de la prestación de estos servicios en relación con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Por otra parte, a través de un grupo de trabajo técnico se trabaja en la trasposición de la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del Sector Público.

Esta Directiva establece los condicionantes en materia de accesibilidad, que deberán cumplir todos los sitios web y aplicaciones móviles del Sector Público estatal, regional, local, universitario, etc. para ser accesibles. Tiene como objeto, a fin de mejorar el funcionamiento del mercado interior, aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad, entendida como un conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

Dicha transposición se concretará en un Real Decreto sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del Sector Público.

Madrid, 5 de julio de 2018

